



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2013-MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria N° 14-2013, de fecha 22 de julio de 2013, visto el Informe N° 034-2013-STTU/MDNC, de fecha 15 de julio de 2013, e Informe N° 0390-2013-GSAT/MDNC, de fecha 19 de julio de 2013 Informe Legal N° 119-2013, de fecha 22 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 16-2011-CM/MDNC, se aprobó el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2013-CM/MDNC, de fecha 20 de marzo de 2013; se aprobó la modificación del Cuadro de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N° 0390-2013-GSAT/MDNC, de fecha 19 de julio de 2013, ha solicitado la modificación del cuadro de infracciones y sanciones, debido a que el Jefe de la Sección de Transporte y Tránsito Urbano ha puesto en observaciones los montos a pagar dentro y después de los siete (07) días hábiles; por lo que refiere que es necesario la aprobación de un nuevo CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES; debido a que en el anterior cuadro se consideró porcentajes parciales, y es necesario la aprobación de nuevo cuadro que sea más operativo para la aplicación de sanciones a los vehículos que prestan servicio de transporte público especial de pasajeros;

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Paq. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las facultades conferidas por el artículos 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unánime de los señores Regidores, se aprobó la

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo Primero.- APROBAR la ordenanza que modifica el cuadro de infracciones y sanciones de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados en el distrito de Nueva Cajamarca, la misma que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la inmediata publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación Regional de conformidad a lo establecido por Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

CUADRO DE INFRACCION Y SANCIONES

AL CONDUCTOR					
COD.	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
	Maltratar verbal, fisica o moralmente al pasajero durante o despues de la prestacion de servicio (G)	2	50%	100%	
	Por agredir de hecho a la Policia Nacional Policia Municipal, Serenazgo u otra Autoridad (MG)	2	50%	100%	Internamiento del vehiculo en el Deposito Municipal y denuncia sí es del caso
A3	Prestar Servicio Público sin las reglas de aseo personal (L)	0,5	50%	100%	
A4	Por no usar el chaleco oficial	2	50%	100%	
A5	Por tener el vehiculo en desaseo y asientos deteriorados (L)	1	50%	100%	
A6	Por realizar ruidos molestos con equipo de sonido y/o bocinas publicitarias sin autorización municipal (G)	2	50%	100%	
A7	Por no brindar las facilidades y/o desacato a La PNP, Policia Municipal o Serenazgo (G)	2	50%	100%	
A8	Por llevar dibujos, calcomanias y otros distintivos que altere y/o perjudique la visibilidad del logotipo, N° de Padron o Placa de Rodaje (G)	2	50%	100%	
	Por tener coleta y/o tapabarro mas de lo normal, que provoca levantar polvareda (G)	2	50%	100%	Internamiento del vehiculo
A10	Por colocar micas polarizadas en la cabina de pasajeros	2%	50%	100%	Internamiento del vehiculo
A11	Por no prestar auxilio inmediato a sus pasajeros en caso de accidente (G)	2	50%	100%	
A12	Por circular a mas de 30 Kilometros por hora en zona urbana (G)	2	50%	100%	
A-13	Por dejar o tomar pasajeros en el centro de la calzada o lugares que atenten la integridad fisica(G)	2	50%	100%	



SANCIONES A LA SEGURIDAD

COD.	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-14	Por llevar más de tres (03) pasajeros en el trimovil (G)	2	50%	100%	
A-14A	Por transportar carga fuera de los límites diseñado del vehículo obstaculizando el tránsito vehicular y peatonal	2	50%	100%	
A-15	Por llevar fierros u otra clase de objetos arrastrados que deterioren el pavimento (G)	2	50%	100%	

SANCIONES A LA DOCUMENTACION

COD.	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-16	Por no presentar o circular sin el Permiso de Operación o cuando estos estuvieran vencidos (MG)	3	50%	100%	Internamiento de vehículo
A-17	Por no llevar el logotipo del Comité y Número de la Asociación a la cual pertenece (G)	2	50%	100%	
A-18	Conducir el vehículo sin el Certificado de Revisión Técnica(G)	2	50%	100%	
A-19	Circular sin las etiquetas adhesivas por revisión técnica (G)	2	50%	100%	

SANCIONES AL ESTACIONAMIENTO

A-20	Por estacionarse en zona rígida (G)	2	50%	100%	
A-21	Por desplazar o empujar en vehículo bien estacionado con el propósito de estacionar otro o ampliar el espacio (G)	2	50%	100%	
A-22	Estacionar el vehículo fuera de los paraderos autorizados, provisionalmente y debidamente señalados (G)	2	50%	100%	

LEYENDA

- (L)..... Infracción Leve
 (G)..... Infracción Grave
 (MG)..... Infracción muy Grave



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N°13 -2013-MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria N° 14-2013, de fecha 22 de julio de 2013, visto el Informe N° 034-2013-STU/MDNC, de fecha 15 de julio de 2013, e Informe N° 0390-2013-GSAT/MDNC, de fecha 19 de julio de 2013 Informe Legal N° 119-2013, de fecha 22 de julio de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 16-2011-CM/MDNC, se aprobó el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2013-CM/MDNC, de fecha 20 de marzo de 2013; se aprobó la modificación del Cuadro de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N° 0390-2013-GSAT/MDNC, de fecha 19 de julio de 2013, ha solicitado la modificación del cuadro de infracciones y sanciones, debido a que el Jefe de la Sección de Transporte y Tránsito Urbano ha puesto en observaciones los montos a pagar dentro y después de los siete (07) días hábiles; por lo que refiere que es necesario la aprobación de un nuevo CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES; debido a que en el anterior cuadro se consideró porcentajes parciales, y es necesario la aprobación de nuevo cuadro que sea más operativo para la aplicación de sanciones a los vehículos que prestan servicio de transporte público especial de pasajeros;

Con las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por unánime de los señores Regidores, se aprobó la

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo Primero.- APROBAR la ordenanza que modifica el cuadro de infracciones y sanciones de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados en el distrito de Nueva Cajamarca, la misma que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la inmediata publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación Regional de conformidad a lo establecido por Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

JOSÉ SANTOS DÍAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL

ANEXO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2013-MDNC

CUADRO DE INFRACCION Y SANCIONES					
AL CONDUCTOR					
COD.	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-1	Maltratar verbal, física o moralmente al pasajero durante o después de la prestación de servicio (G)	2	50%	100%	
A-2	Por agresión de hecho a la Policía Nacional, Policía Municipal, Serenazgo u otra Autoridad (MG)	2	50%	100%	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal y denuncia al es del caso
A-3	Prestar Servicio Público sin las reglas de aseo personal (L)	0.5	50%	100%	
A-4	Por no usar el chaleco oficial	2	50%	100%	
A-5	Por tener el vehículo en desaseo y asientos deteriorados (L)	1	50%	100%	
A-6	Por realizar ruidos molestos con equipo de sonido y/o bocinas publicitarias sin autorización municipal (G)	2	50%	100%	

A-7	Por no brindar las facilidades y/o desaseo a La PNP, Policía Municipal o Serenazgo (G)	2	50%	100%	
A-8	Por llevar dibujos, calcomanías y otros distintivos que altere y/o perjudique la visibilidad del logotipo, N° de Padrón o Placa de Rodaje (G)	2	50%	100%	
A-9	Por tener coleta y/o tapabarro mas de lo normal, que provoca levantar polvareda (G)	2	50%	100%	Internamiento del vehículo
A-10	Por colocar micas polarizadas en la cabina de pasajeros	2%	50%	100%	Internamiento del vehículo
A-11	Por no prestar auxilio inmediato a sus pasajeros en caso de accidente (G)	2	50%	100%	
A-12	Por circular a mas de 30 Kilómetros por hora en zona urbana (G)	2	50%	100%	
A-13	Por dejar o tomar pasajeros en el centro de la calzada o lugares que atenten la integridad física (G)	2	50%	100%	

SANCIONES A LA SEGURIDAD

COD.	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-14	Por llevar más de tres (03) pasajeros en el trimovil (G)	2	50%	100%	
A-14A	Por transportar carga fuera de los límites diseñado del vehículo obstaculizando el tránsito vehicular y peatonal	2	50%	100%	
A-15	Por llevar fierros u otra clase de objetos arrastrados que deterioren el pavimento (G)	2	50%	100%	

SANCIONES A LA DOCUMENTACION

COD.	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-16	Por no presentar o circular sin el Permiso de Operación o cuando estos estuvieran vencidos (MG)	3	50%	100%	Internamiento de vehículo
A-17	Por no llevar el logotipo del Comité y Número de la Asociación a la cual pertenece (G)	2	50%	100%	
A-18	Conducir el vehículo sin el Certificado de Revisión Técnica (G)	2	50%	100%	
A-19	Circular sin las etiquetas adhesivas por revisión técnica (G)	2	50%	100%	

SANCIONES AL ESTACIONAMIENTO

A-20	Por estacionarse en zona rígida (G)	2	50%	100%	
A-21	Por desplazar o empujar en vehículo bien estacionado con el propósito de estacionar otro o ampliar el espacio (G)	2	50%	100%	
A-22	Estacionar el vehículo fuera de los paraderos autorizados, provisionalmente y debidamente señalados (G)	2	50%	100%	

LEYENDA

(L)..... Infracción Leve
(G)..... Infracción Grave
(MG)..... Infracción muy Grave

JOSÉ SANTOS DÍAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL